



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2012-MDS

Sayán, 02 de Julio de 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Día sábado 28 de julio del año 2012, se celebrará el Centésimo Nonagésimo Primer Aniversario de la independencia de nuestra nación.

Que, la presente Gestión Municipal tiene como política promover, incentivar y cultivar en nuestra comunidad los valores cívicos patrióticos, resaltando el respeto a nuestros símbolos patrios.

Que, el Artículo 49° de la Constitución Política del Perú se reconoce a la bandera bicolor como Símbolo Patrio.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 38° de la Carta Magna todos los peruanos tenemos el deber de honrar al Perú y proteger los intereses nacionales, razón por la cual existe el compromiso de todo peruano a honrar nuestra Bandera bicolor como señal de saludo protocolar y ratificación de nuestra independencia, al conmemorarse un año más de tan importante fecha.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972;

DECRETA:

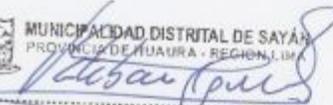
ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONGASE el EMBANDERAMIENTO GENERAL de toda vivienda, comercio y/o industria en el Distrito de Sayán, desde Sábado 07 de Julio al Martes 31 de Julio de 2012, con motivo de conmemorarse el 191° Aniversario de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las banderas a izar, con sus respectivas astas, deberán estar en buen estado de conservación, en respeto del símbolo patrio; invitándose a los vecinos a pintar o resanar sus fachadas, para una mejor imagen y presentación del Distrito.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la difusión y cumplimiento del presente Decreto a la Oficina de Imagen Institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación del íntegro del presente Decreto en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munisayan.gov.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gov.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA
FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE